

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inicio de actividades de la Ley de Alcoholes

Última actualización: 24 abril, 2020

Descripción

Permite la incorporación al registro de actividades reguladas por la [ley de alcoholes](#), y sirve para controlar que la producción y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas, mostos y vinagres.

Obtenga [más información](#).

Para los **locales de expendio de bebidas alcohólicas** (botillerías y restaurantes) **es requisito** realizar este trámite para obtener la patente de alcoholes que otorga la municipalidad.

Debido a la crisis sanitaria por el [Coronavirus \(COVID-19\)](#), el trámite se realiza actualmente por **correo electrónico**.

Detalles

Toda persona que produzca, envase, comercialice, importe o exporte productos regulados por la [ley N° 18.455](#) **debe informar al SAG sobre su inicio de actividades** a través de un formulario especial que proporcione el servicio al efecto, con lo que quedará inscrito en el registro.

También debe dar aviso sobre cualquier cambio en la razón social, ampliación de giro o término de la actividad.

¿A quién está dirigido?

Toda persona natural (primera categoría) o jurídica que produzca, elabore, envase, comercialice, importe o exporte vinos y otras bebidas alcohólicas y usuarios de alcohol etílico no desnaturalizado para fines distintos de la bebida, que cumpla los siguientes requisitos:

- Contar con inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Solicitar la inscripción en un plazo de 30 días, contados desde de la fecha de presentación de la declaración jurada de inicio de actividades ante el SII.
- Ser el representante legal de la empresa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- RUT del titular.
- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o los antecedentes que acrediten que el interesado no se encuentra obligado legalmente a efectuar tal declaración.
- [Formulario de comunicación de inicio de actividades](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

0,14 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Envíe los antecedentes requeridos y la solicitud para ser parte del registro a vinas@sag.gob.cl con copia a gerardo.valle@sag.gob.cl.
2. Una vez recepcionada la información, el SAG le enviará a su correo electrónico el cupón de pago "solicitud de servicio".
3. Transfiera el dinero indicado en el cupón a la cuenta bancaria:
 - Servicio Agrícola y Ganadero
 - Cta Cte: 901027-1
 - Banco Estado
 - RUT N° 61.308.000-7
 - Correo electrónico : transferenciaSPS@sag.gob.cl
4. Luego de realizar la transferencia bancaria debe dar aviso inmediato al correo transferenciasps@sag.gob.cl, adjuntando junto con el comprobante de transferencia, el PDF del cupón de pago "solicitud de servicio".
5. Recibirá un correo electrónico del SAG con el documento tributario SAG, el que deberá enviar a vinas@sag.gob.cl con copia a gerardo.valle@sag.gob.cl
6. Como resultado del trámite, recibirá en su correo la identificación en el registro.